MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

0198

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2024-A/MPS

Chimbote, 05 MAR. 2024

VISTO:

El memorando N° 068-2024- GECyT-MPS de fecha 16 de febrero de 2024; el Informe N° 047-2024-GPyP-MPS de fecha 6 de febrero de 2024; el Informe N° 091-2024-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 5 de febrero de 2024; el Informe N° 002-2024-JAZZ-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 5 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 34-2024-GAJ-MPS de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 3239-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 22 de diciembre de 2023; el Informe N° 197-2023-GECyT-MPS de fecha 18 de octubre de 2023 y el Informe N° 240-2023- Dpto. CM- GECyT-MPS de fecha 28 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad siendo así un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, por esto el Estado debe garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica y la sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, mediante Informe N° 240-2023-Dpto. CM-GECyT-MPS el departamento de Cuna Jardín Municipal remite el Plan de Gestión Económica para Sostenibilidad de las Cunas Municipales de la Municipalidad Provincial del Santa, cuyo objetivo es apoyar a las familias donde padre y madre de escasos recursos salen a trabajar y necesitan un lugar donde dejar a sus pequeños mientras reciben una educación de calidad y un cuidado integral; mejorar la calidad educativa para la población infantil provenientes de familias en condición de extrema pobreza de la Provincia del Santa, proporcionando un ambiente afectuoso, estimulador y seguro para que los niños y niñas se desarrollen armónicamente y entregar atención integral al niño/a en sus aspectos nutricional, psicológico y educativo;

Que, el referido Plan de Gestión Económica, para su ejecución se requiere la aprobación del presupuesto de S/ 618,983.00 (seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres soles y 00/100);

Que, la Municipalidad Provincial de Santa, ha implementado el servicio de Cunas Municipales en los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote, en concordancia con las normas señaladas, el cual establece que, los gobiernos locales pueden intervenir y desarrollar planes de gestión económica educativa en beneficio de la población más

JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 - 343 - ☎ 321331 - 343829 CHIMBOTE - PERÚ

vulnerable como son los de pobreza y pobreza extrema, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 3239-2023-SGP-GPyP-MPS la Subgerencia de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 618,983.00 (seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta y tres soles y 00/100) con afectación a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones TR-Z;

Que, mediante Informe Legal N° 34-2024-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Gestión Económica para Sostenibilidad de las Cunas Municipales de la Municipalidad Provincial del Santa mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 002-2024-SGPyMI-GPyP-MPS la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional emite opinión a la propuesta de Plan en relación a la articulación con los objetivos estratégicos de la entidad, para lo cual adjunta el Informe N° 002-2024-JAZZ-SGPyMI-GPyP-MPS elaborado por el especialista en planeamiento y modernización institucional;

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada conforme al Informe Legal N° 34-2024-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que corresponde al despacho de Alcaldía, emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de documento técnico denominado "Plan de gestión económica para sostenibilidad de las cunas municipales de la Municipalidad Provincial del Santa", el cual cuenta con dieciséis (16) capítulos y tiene por finalidad definir la modalidad económica del funcionamiento de las cunas municipales, con la finalidad de uniformar un sistema económico para el sustento y sostenibilidad de nuestras instituciones educativas; que obran en adjunto en once (21) folios en el expediente administrativo;

Que, con el visto de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial del Santa;

De conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de gestión económica para sostenibilidad de las cunas municipales de la Municipalidad Provincial del Santa", que consta de veintiún (21) folios, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, la implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo del "Plan de gestión económica para sostenibilidad de las cunas municipales de la Municipalidad Provincial del Santa".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial del Santa

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Carrarra Aler
ALCALDE

c.c.
G.M.
GEDT.
GPP.
GIT.
Archivo.

JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 - 343 - ☎ 321331 - 343829 CHIMBOTE - PERÚ